

000 5 3

LA FORTALEZA  
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 1108

Orden Ejecutiva del Gobernador  
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: La Ley número 77 de 25 de junio de 1964 confiere autoridad a la Junta Especial Sobre Prácticas Injustas de Comercio y a la Oficina de Asuntos Monopolísticos para promulgar reglas y reglamentos proscribiendo actos o prácticas específicos que constituyan métodos injustos de competencia o actos o prácticas injustos o engañosos en los negocios o el comercio.

POR CUANTO: En uso de las facultades de ley, la Oficina de Asuntos Monopolísticos, con la aprobación de la Junta Especial Sobre Prácticas Injustas de Comercio, ha promulgado el Reglamento Sobre Competencia Justa Número 2, aplicable al negocio de sal de mesa.

POR CUANTO: Hasta el momento de la promulgación del mencionado Reglamento ha existido en el mercado de sal de mesa en Puerto Rico una seria situación de competencia injusta a base de precios irrazonablemente bajos, lo que es urgente erradicar.

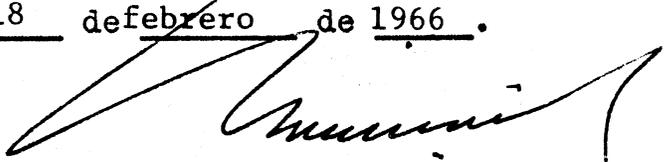
POR CUANTO: En el citado Reglamento número 2 se proscriben niveles específicos de precios irrazonablemente bajos y, de posponerse la vigencia de dicho reglamento, podría abarrotarse el mercado con sal de mesa vendida a base de los precios irrazonables prevalecientes.

POR CUANTO: Existe una emergencia y las circunstancias exigen la vigencia inmediata del Reglamento número 2, antes aludido.

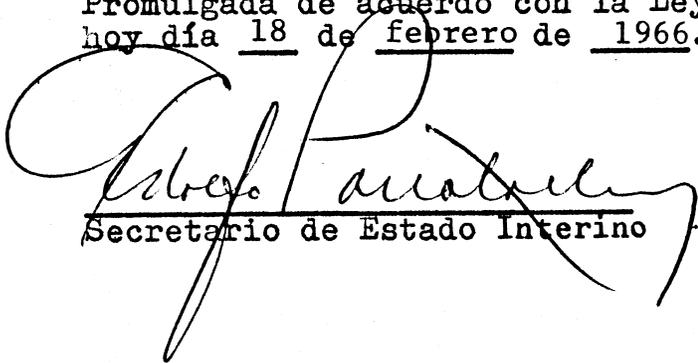
POR TANTO: En consideración a los hechos expuestos, por la presente CERTIFICO que los intereses públicos requieren que el Reglamento mencionado en el segundo Por Cuanto de esta Orden

Ejecutiva empiece a regir sin dilación, lo que por la presente dispongo, debiendo cumplirse con los demás requisitos de la Ley Número 112 de 1957.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo  
la presente y hago estampar en  
ella el Gran Sello del Estado  
Libre Asociado de Puerto Rico,  
en la ciudad de San Juan, hoy  
18 de febrero de 1966.

  
ROBERTO SANCHEZ VILELLA  
Gobernador de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo con la Ley  
hoy día 18 de febrero de 1966.

  
Secretario de Estado Interino